



**INFORME DE AUDITORÍA N° 13/ 2022
UAI SSSALUD**

COMPRAS Y CONTRATACIONES

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AÑO 2022**

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| INFORME EJECUTIVO | 1 |
| INFORME ANALÍTICO | 4 |
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Objeto | 4 |
| 3. Alcance | 4 |
| 4. Aclaraciones Previas | 7 |
| 5. Marco de Referencia | 7 |
| 5.1. Estructura involucrada | 7 |
| 5.2. Encuadre Normativo | 8 |
| 6. Consideraciones Generales | 8 |
| 6.1. Sistemas Informáticos | 8 |
| 6.2. Cuadro General de Contrataciones período 01/07/2021 a 31/12/2021 | 9 |
| 7. Tarea Realizada | 11 |
| 8. Resultado del Relevamiento | 13 |
| 8.1. Muestra seleccionada de Expedientes de compras y contrataciones de acuerdo con las modalidades establecidas por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorias. Relevamiento de expedientes – Muestra Seleccionada. | 14 |
| 8.2. Análisis de la Muestra de Expedientes de Reconocimiento de Gastos | 15 |
| 8.3 Declaración Jurada de Conflicto de Intereses | 16 |
| 9. Observaciones Anteriores | 16 |
| 10. Observaciones – Recomendaciones – Opinión del Auditado | 17 |
| 11. Conclusión | 20 |

ANEXOS:

A - Encuadre Normativo

B - Observaciones Informes Anteriores

C- Resultado del Relevamiento Muestra Seleccionada

INFORME EJECUTIVO

INFORME N° 13 / 21 – UAI SSSALUD

COMPRAS Y CONTRATACIONES

El presente Informe se elabora para dar cumplimiento al Plan de Trabajo (PAT) UAI 2022 aprobado por la Sindicatura General de la Nación. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría sobre actividades de apoyo.

La labor de auditoría tuvo por objeto efectuar las tareas de control sobre la legitimidad, validez y legalidad de los procedimientos relacionados con la Adquisición y Contratación de bienes y servicios y sobre la utilización del Sistema COMPR.AR. y CONTRAT.AR, considerando también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono. Se tuvo especial consideración en el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en Informes anteriores.

Durante el relevamiento realizado para la presente auditoría, se verificó que la SSSalud no ha realizado contrataciones de obra pública, concesiones de obra pública y servicios públicos y licencias, por lo tanto, no ha utilizado la plataforma CONTRAT.AR creada por Decreto N° 1336/2016.

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito administrativo desde el inicio de la tramitación hasta la adjudicación y emisión de la respectiva Orden de Compra o firma del contrato, verificando su adecuación al cumplimiento normativo vigente en la materia. Se tuvo especial consideración en el cumplimiento del Decreto N° 1.030/16 por el cual se aprueba la reglamentación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y en la Disposición N° 62 E/2016 ONC.

Para llevar a cabo el análisis de expedientes se utilizó el Programa de Verificación para el proceso de Compras y Contrataciones que surge de la Circular N° 4/2022 SIGEN. Cabe destacar que el Programa de trabajo fue adecuado a las normativas vigentes. Asimismo, se han utilizado los Manuales elaborados por la Oficina Nacional de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas Electrónicas.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental.

El período sujeto a auditoría correspondió a los procesos abiertos entre el 01/07/2021 al 31/12/2021, llevándose a cabo la tarea a partir de muestras representativas seleccionadas aleatoriamente y atendiendo a las distintas modalidades de contratación.

El área encargada de efectuar la gestión de las compras y contrataciones necesarias para el normal desenvolvimiento del Organismo, en el ámbito de la Gerencia de Administración, es la Coordinación de Compras y Patrimonio, dependiente de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad.

Respecto al Sistema COMPR.AR, se ha constatado su utilización en todos los casos incluidos en la muestra, así como un adecuado grado de cumplimiento respecto a los aspectos auditables definidos en el presente informe.

En relación al grado de cumplimiento de la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Conflicto Intereses, se ha verificado en la muestra seleccionada la presentación de los formularios correspondientes.

Para aquellos procesos en que se tramita la locación de inmuebles se verificó el cumplimiento de la normativa específica, en particular la Resolución AABE N° 213/18, que establece la anotación del contrato en el RENABE. En los casos analizados no lucen agregadas a los expedientes constancias de la anotación correspondiente.

Por otra parte, se constató que en dos casos de la muestra seleccionada no existen constancias en el expediente de la constitución de garantía de cumplimiento de contrato.

Sobre las observaciones realizadas en este informe, el auditado informa acciones correctivas a implementar que serán verificadas por parte de la UAI en próximas auditorías.

En cuanto a los gastos realizados en el periodo bajo análisis por los incisos 2, 3 y 4 del Nomenclador Presupuestario fuera de las modalidades establecidas por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorias, se considera que hubo un aumento relevante de los mismos, alcanzando al 74,02% de los gastos totales. Pero es menester aclarar que existen dos gastos extraordinarios que representan el 55.02% de gastos realizados, que es el Convenio CEDYAT y los pagos a Orientación, por el convenio de compra conjunta de Factor VIII, por hemofilia. Se destaca que entre otros se encuentran incluidas Comisiones Bancarias, Expensas de los edificios de Diagonal Norte 530 y 1149, Impuestos, tasas, Boletín Oficial entre otros, no existiendo otra metodología de erogación que no sea a través de la autorización del gasto. Esta temática se encuentra

actualmente en tratamiento por parte del Comité de Control Interno creado en el Organismo, habiéndose comprometido a reducir sustancialmente, en la medida de lo posible ese tipo de operatoria y continuar con el seguimiento de los pagos realizados por estos conceptos.

En cuanto al seguimiento de Observaciones que se ha realizado, se destaca que la actualización del estado de las mismas se efectuó sobre la totalidad de los hallazgos y se ha tenido en consideración en cada caso la situación actual, la información proporcionada oportunamente por las áreas intervinientes y las verificaciones realizadas por esta Unidad.

Buenos Aires, 07 de Diciembre de 2022

C.P. Ruth Litmanovich
Res. 75/20 – SGN Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud

INFORME ANALÍTICO

INFORME N° 13/22 – UAI SSSalud

COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe se elabora para dar cumplimiento al Plan de Trabajo (PAT) UAI 2022 aprobado por la Sindicatura General de la Nación. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría sobre actividades de apoyo.

2. OBJETO

La labor de auditoría tuvo por objeto efectuar las tareas de control sobre la legitimidad, validez y legalidad de los procedimientos relacionados con la Adquisición y Contratación de bienes y servicios y sobre la utilización del Sistema COMPR.AR. y CONTRAT.AR, considerando también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono. Se tuvo especial consideración en el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en Informes anteriores.

3. ALCANCE

Las tareas desarrolladas comprendieron el análisis del cumplimiento normativo en la Adquisición y Contratación de bienes y servicios, constatando que reúnan las condiciones de cantidad y precio, asimismo, que cumplan con los requisitos de legalidad, legitimidad y validez de los actos que dispongan la autorización del gasto y sobre la utilización del Sistema COMPR.AR y CONTRAT.AR.

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito administrativo desde el inicio de la tramitación hasta la adjudicación, emisión de la respectiva Orden de Compra o firma del contrato y pago del producto o servicio, verificando el adecuado cumplimiento normativo. Se tuvo especial consideración en el cumplimiento del Decreto N° 1.030/16 por el cual se aprueba la reglamentación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y en la Disposición N° 62 E/2016 ONC.

El período sujeto a auditoría correspondió a los procesos abiertos entre el 01/07/2021 al 31/12/2021, llevándose a cabo la tarea a partir de muestras representativas seleccionadas aleatoriamente y atendiendo a las distintas modalidades de contratación.

A continuación, se expone un cuadro elaborado a los fines de detallar en valores y porcentajes el total del universo de procesos correspondientes al periodo auditado, el grado de participación de cada tipo de procedimiento sobre el total y por último la significatividad de la muestra seleccionada sobre el total de procesos.

COMPRAS Y CONTRATACIONES 2do SEMESTRE 2021

| Modalidad | Importe | % Sobre el total de Procesos | Importe de la Muestra | % Sobre el total de la muestra | % de la muestra sobre el total de procesos |
|----------------------|-------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Contratación Directa | \$ 52.312.221,66 | 41% | \$ 28.664.052,08 | 34% | 55% |
| Licitación Privada | \$ 10.162.892,66 | 8% | \$ 7.021.000,00 | 9% | 69% |
| Licitación Pública | \$ 64.096.000,00 | 51% | \$ 47.916.000,00 | 57% | 75% |
| Total | \$ 126.571.114,32 | 100% | \$ 83.601.052,08 | 100% | 66% |

De dicho cuadro se desprende que se han analizado expedientes por un monto de \$ 83.601.052,08, que representa el 66% respecto del total de las contrataciones por \$ 126.571.114,32 realizados en el marco del Decreto Delegado N° 1.023/01, según se indica a continuación:

- ✓ Contrataciones Directas: 6 expedientes que representan un 55% del importe total de las mismas.
- ✓ Licitaciones Privadas: 1 expediente que representan un 69% del importe total de estas contrataciones.
- ✓ Licitaciones Públicas: 1 expediente que representan un 75% del total.

Los valores detallados representan un universo total de 28 procesos que se encuentran incorporados a la Plataforma COMPR.AR en el periodo definido de auditoría, habiéndose verificado 8 expedientes que representan un 28,57% del total de procesos.

De acuerdo con todo lo expuesto se considera que la muestra seleccionada resulta representativa del universo de Compras y Contrataciones

efectuadas en el período bajo análisis y de los distintos tipos de procedimientos.

A los fines de la obtención de la muestra se ha utilizado el método probabilístico de muestreo al azar en forma aleatoria simple, tomando el total del universo de las compras ingresadas a la plataforma COMPRAR. Se tuvo en cuenta el tipo de compra efectuada para estratificar la muestra en: Contratación Directa, Licitación Pública o Licitación Privada. Dentro de cada tipo se tomó un porcentaje de las mismas para conformar una muestra proporcionada. Los expedientes respectivos fueron obtenidos de la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE), durante el mes de noviembre del corriente año.

Por otra parte, se efectuó un análisis sobre aquellas contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto N° 1.023/01, que regula el Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados y que originaron Reconocimientos de Gastos.

En consecuencia, se ha efectuado un relevamiento sobre los gastos más significativos incluidos en ese universo en el período señalado anteriormente, conforme la información suministrada por el área, que se puede observar en el siguiente cuadro:

COMPOSICION DE LAS EROGACIONES POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS

| CONCEPTO | IMPORTE | porcentaje |
|--|-------------------|------------|
| CEDYAT | \$ 221.913.988,15 | 28,81% |
| ORIEN | \$ 350.464.449,31 | 45,49% |
| Servicios Básicos | \$ 26.194.235,49 | 3,40% |
| Gastos Mantenimiento Edificio Sede Central | \$ 11.644.826,91 | 1,64% |
| Gastos Mantenimiento Edificio Sede Central | \$ 12.635.525,00 | 1,51% |
| ABL | \$ 7.597.700,92 | 0,99% |
| Tarjetas Corporativas Y Comisiones | \$ 35.975.958,14 | 4,67% |
| Juicios | \$ 24.748.917,52 | 3,22% |
| Boletín Oficial | \$ 871.834,27 | 0,11% |
| Internet | \$ 642.618,16 | 0,08% |
| YPF | \$ 554.167,24 | 0,07% |

| | | |
|---|-------------------|--------|
| Otros Gastos | \$ 77.135.188,24 | 10,01% |
| Total Reconocimiento de Gastos / Legítimo Abono 2do Semestre 2021 | \$ 770.379.409,35 | 100% |

A los fines de la verificación se han analizado 2 expedientes por un total de \$ 221.913.988,15 representando la muestra seleccionada el 28,81 % del total abonado por este concepto en el periodo de auditoría.

Por último, se realizó un examen de otros informes de auditoría respecto a las observaciones formuladas y las recomendaciones efectuadas, por esta Unidad de Auditoría Interna.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución N° 152/02-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución N° 3/11-SGN).

4. ACLARACIONES PREVIAS

Respecto a los Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia, establecido por el Decreto 260/20 PEN y la Decisión Administrativa 409/20 JGM, conforme lo informado oportunamente en la Actividad DA 409/20 Intervención de la UAI "Verificación de los Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia", de fecha 19 de septiembre 2022, durante el período auditado no se utilizó el procedimiento de emergencia para realizar compras y contrataciones.

Por otra parte, durante el relevamiento realizado para la presente auditoría, se verificó que la SSSalud no ha realizado contrataciones de obra pública, concesiones de obra pública y servicios públicos y licencias, por lo tanto, no ha utilizado la plataforma CONTRAT.AR creada por Decreto N° 1336/2016.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1. Estructura involucrada

El Decreto N° 2.710/12 aprueba la estructura organizativa de la Superintendencia de Servicios de Salud, definiendo áreas técnicas específicas para el desarrollo de las acciones de Compras y Contrataciones.

La Gerencia de Administración a través de sus diversas áreas: Compras y Contrataciones, Contabilidad, Tesorería y Rendición de Cuentas, debe

efectuar las tareas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. Entre sus principales acciones y responsabilidades debe: ejecutar los sistemas administrativos y financieros del Organismo; asegurar el cumplimiento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y promover e impulsar la eficacia y la eficiencia en la administración de los recursos de la organización.

Las Resoluciones N° 2.621/13 SSSalud y N° 841/15 SSSalud (Anexo modificado por Resolución 952/15 SSSalud) aprueban las Coordinaciones y sus acciones, necesarias para adecuar el funcionamiento del Organismo a la nueva estructura organizativa.

La Coordinación de Compras y Patrimonio, dependiente de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, es la encargada de efectuar la gestión de las compras y contrataciones necesarias para el normal desenvolvimiento del Organismo.

Sus acciones conforme la Resolución N° 2.621/2013 SSSalud son:

- a) Asistir a la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad en los sistemas de adquisición de bienes y administración patrimonial del Organismo.
- b) Elaborar y ejecutar el plan anual de compras y contrataciones.
- c) Coordinar el registro e inventario del patrimonio y de los bienes asignados a la Superintendencia de Servicios de Salud.
- d) Ejecutar los procedimientos para la adquisición de bienes y contrataciones de obras y servicios del organismo de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Coordinar las tareas para satisfacer las demandas de insumos requeridas por las distintas áreas del Organismo.

5.2. Encuadre Normativo

El análisis de Control sobre Legalidad, Legitimidad y Validez del Procedimiento de Compras y Contrataciones se realizó sobre los lineamientos establecidos en la normativa que se detalla en el **Anexo A**

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Sistemas Informáticos

Durante el período auditado se utilizó el Sistema e-SIDIF, el cual permite el registro de las transacciones en forma concurrente con efectos presupuestarios, financieros y contables.

Participan en el proceso de Compras y Contrataciones:

- El sistema electrónico de contrataciones de la Administración Pública Nacional, denominado “COMPR.AR” y cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, que constituye el medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos prescriptos en el reglamento del régimen de contrataciones de la Administración Nacional. El mismo se fue implementado según un cronograma gradual que estableció la Oficina Nacional de Contrataciones, quien a través de la Comunicación General N° 81/17 estableció la implementación obligatoria del Sistema COMPR.AR a partir del 14/08/17 para la Superintendencia de Servicios de Salud.
- El Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Está integrado por varios módulos: Escritorio Único (CU); Comunicaciones Oficiales (CCOO); Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO); Expediente Electrónico (EE), entre otros. La Secretaría de Modernización Administrativa mediante Resolución N° 35-17 estableció la obligatoriedad para la Superintendencia de Servicios de Salud, a partir de 05/05/17, de tramitar exclusivamente mediante el módulo de Expediente Electrónico los procedimientos que detalla en su articulado.

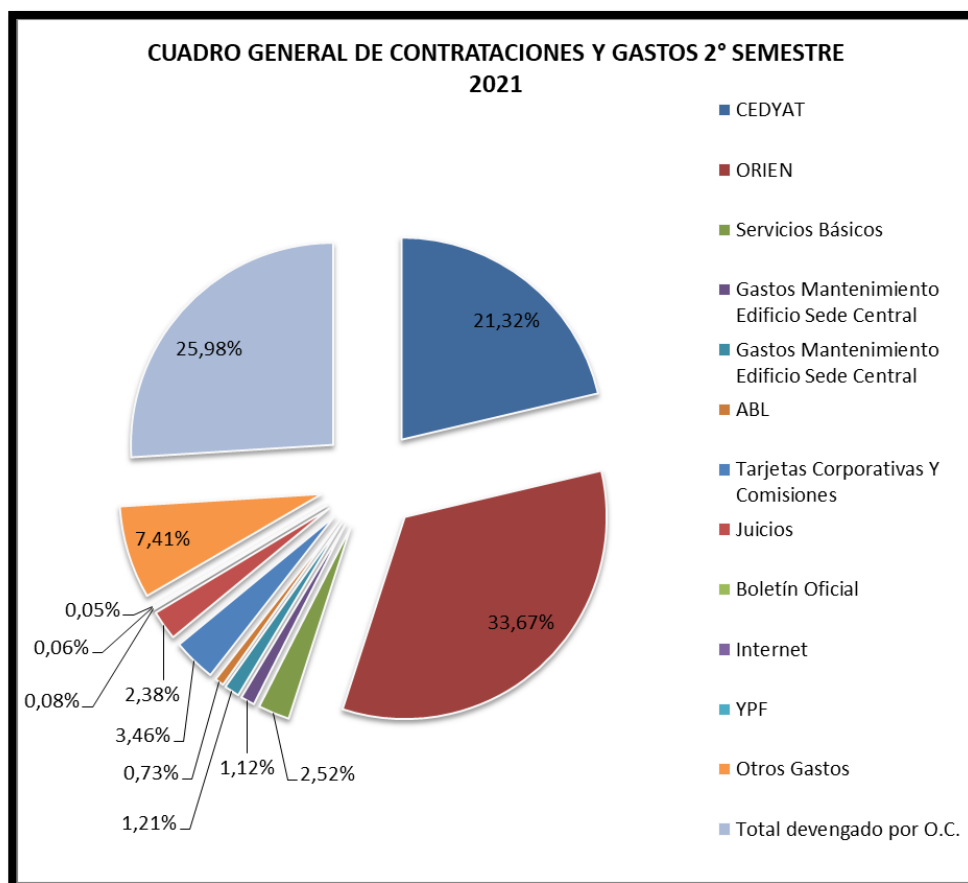
Cabe destacar que el Organismo cuenta con un sistema informático de Gestión Patrimonial utilizado por el área de Compras y Contrataciones.

6.2. Cuadro General de Contrataciones período 01/07/2021 a 31/12/2021

Se detalla a continuación el total de contrataciones y gastos del 2° semestre 2021, considerando lo informado por la Gerencia de Administración por Órdenes de Compra emitidas, Reconocimiento de Gastos y Servicios Básicos y para los incisos 2, 3 y 4 del Nomenclador Presupuestario:

| CONCEPTO | IMPORTE | Porcentaje |
|--|-------------------|------------|
| CEDYAT | \$ 221.913.988,15 | 21,35% |
| ORIEN | \$ 350.464.449,31 | 33,67% |
| Servicios Básicos | \$ 26.194.235,49 | 2,52% |
| Gastos Mantenimiento Edificio Sede Central | \$ 11.644.826,91 | 1,12% |
| Gastos Mantenimiento Edificio Sede Central | \$ 12.635.525,00 | 1,21% |

| CONCEPTO | IMPORTE | Porcentaje |
|------------------------------------|---------------------|------------|
| ABL | \$ 7.597.700,92 | 0,73% |
| Tarjetas Corporativas Y Comisiones | \$ 35.975.958,14 | 3,46% |
| Juicios | \$ 24.748.917,52 | 2,38% |
| Boletín Oficial | \$ 871.834,27 | 0,08% |
| Internet | \$ 642.618,16 | 0,06% |
| YPF | \$ 554.167,24 | 0,05% |
| Otros Gastos | \$ 77.135.188,24 | 7,41% |
| Total devengado por O.C. | \$ 270.389.449,68 | 25,98% |
| Total | \$ 1.040.768.859,03 | 100,00% |



Se destaca del cuadro detallado precedentemente que los gastos realizados por CEDYAT pertenecen a los convenios específicos que son analizados en el Anexo C. Por otra parte, los gastos realizados por ORIENT, corresponden al convenio de compra conjunta de Factor VIII para hemofilia, cuyo análisis fue realizado en el Informe N° 11/21 “Compras y Contrataciones”.

Los gastos devengados por OC, corresponden a procesos incorporados a COMPR.AR, programados o no, cuyos contratos se encuentran vigentes, haya o no comenzado en el semestre en análisis para el presente informe.

En cuanto a los gastos realizados en el periodo bajo análisis por los incisos 2, 3 y 4 del Nomenclador Presupuestario fuera de las modalidades establecidas por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorias, se considera que hubo un aumento relevante los mismos, alcanzando al 74,02% de los gastos totales. Pero es menester aclarar que existen dos gastos extraordinarios que representan el 55.02% de gastos realizados, que es el Convenio CEDYAT, que es evaluado en el Anexo C, y los pagos a Orien, por el convenio de compra conjunta de Factor VIII, por hemofilia. Se destaca que entre otros se encuentran incluidas Comisiones Bancarias, Expensas de los edificios de Diagonal Norte 530 y 1149, Impuestos, tasas, Boletín Oficial entre otros, no existiendo otra metodología de erogación que no sea a través de la autorización del gasto.

7. TAREA REALIZADA

Durante la etapa de ejecución de la presente auditoría se han realizado procedimientos de relevamiento, a fin de obtener la información y documentación necesaria para alcanzar el objeto propuesto.

Las tareas fueron ejecutadas por un equipo de trabajo interdisciplinario, y se insumieron 214 hs/h distribuidas entre los meses octubre y diciembre de 2022.

El trabajo efectuado consistió en tareas de planeamiento, estudio de normativa, análisis, relevamiento de circuitos y evaluación de la información recibida. A continuación, se detallan brevemente las mismas:

- Recopilación y análisis integral de la normativa relacionada con los circuitos auditados.
- Obtención, verificación y análisis de listados producidos por la Gerencia de Administración respecto a: Órdenes de compra emitidas, Licitaciones públicas, privadas y Contrataciones Directas desiertas o desestimadas, procesos de compras y contrataciones iniciados el 01/07/2021 y finalizados el 31/12/2021, pagos por Reconocimiento de gastos y/o legítimo abono y pagos por Servicios Básicos en el período auditado.

- Relevamiento de expedientes utilizando el Programa de Verificación para el proceso de Compras y Contrataciones que surge de la Circular N° 4/2022 SIGEN. Asimismo, se han utilizado los Manuales elaborados por la Oficina Nacional de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas Electrónicas.
- Análisis de expedientes de las contrataciones seleccionadas, evaluando su desarrollo conforme a la normativa aplicable y a la incorporación del Sistema COMPR.AR y el Sistema GDE. Se han analizado los siguientes expedientes:
- Contrataciones de acuerdo con las modalidades establecidas por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorias.

| Número de expediente | Nombre proceso | Tipo proceso | MONTO COMPRA O CONTRATACION |
|----------------------|--|----------------------|-----------------------------|
| | Locación inmueble sito en la calle Mendoza N° 1035, Rosario, Santa Fé, por 24 meses | Contratación Directa | \$ 4.080.000,00 |
| | Compra de insumos de Almacén | Contratación Directa | \$ 1.341.172,08 |
| | Contratación de un servicio de monitoreo y seguimiento de medios de comunicación | Contratación Directa | \$ 852.000,00 |
| | Locación inmueble sito en Av. C. Rivadavia N° 255, Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz por 24 meses | Contratación Directa | \$ 3.900.000,00 |
| | Adquisición de vehículos para la flota oficial de este organismo | Contratación Directa | \$ 14.815.000,00 |
| | Adquisición de insumos informáticos | Contratación Directa | \$ 3.675.880,00 |
| | Contratación de Servicio de call center externo por 12 meses con opción a prórroga | Licitación Pública | \$ 47.916.000,00 |
| | Adquisición de canastas alimenticias | Licitación Privada | \$ 7.021.000,00 |

- Contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto N° 1.023/01 y modificatorias

RECONOCIMIENTO DE GASTOS – EXPEDIENTES VERIFICADOS

| EXPEDIENTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|---|------------------|
| | Autorización del gasto por Convenio con CEDYAT de colaboración y asistencia técnica y tecnológica | \$124.161.291.00 |
| | Autorización del gasto por Convenio con CEDYAT de colaboración y asistencia técnica y tecnológica | \$ 97.752.697.15 |

- Verificación de la existencia de los actos administrativos o autorizaciones exigidas y de la existencia de las especificaciones técnicas.
- Verificación del grado de cumplimiento de la presentación obligatoria, en las contrataciones, por parte de los Proveedores, de la Declaración Jurada de Conflicto Intereses.
- Verificación de los niveles de autorización del gasto para toda adquisición y contratación de bienes y servicios, Anexo I RESOL-2019-380-APN-SSS#MSYDS y Decreto N° 820/2020.
- Revisión de las Observaciones relacionadas al presente Informe efectuadas con anterioridad, con el objeto de actualizar el estado de las mismas.
- Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos auditables respecto al Sistema COMPR.AR:
 - a) Grado de implementación del Sistema COMPR.AR, obligatorio para el Organismo a partir del 14/8/2017 (conf. Com. Gral. ONC N° 81/17)
 - b) Apertura de Ofertas: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
 - c) Notificaciones Electrónicas: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

- d) Comunicación del Dictamen de Evaluación: El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.
- e) Impugnaciones al Dictamen de Evaluación: Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo establecido al efecto en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- f) Perfiles de Usuarios: análisis, a partir de la información remitida por la Gerencia de Administración, respecto a quienes son los usuarios habilitados para operar COMPR.AR y sus respectivos perfiles de autorización, su coherencia y grado de implementación.

8. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de la presente auditoría, se ha procedido a realizar los correspondientes relevamientos, cuyas situaciones se resumen a continuación según se indica:

Punto 8.1. Muestra seleccionada de Expedientes de compras y contrataciones de acuerdo con las modalidades establecidas por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorias

Punto 8.2. Muestra seleccionada de Expedientes de Reconocimiento de Gastos

8.1. Muestra seleccionada de Expedientes de compras y contrataciones de acuerdo con las modalidades establecidas por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorias. Relevamiento de expedientes – Muestra Seleccionada.

En este punto se detalla el análisis de los expedientes seleccionados del universo de 28 procesos incorporados a la Plataforma COMPR.AR, conforme lo detallado en el apartado anterior.

Se analizaron 8 expedientes, de acuerdo con el detalle y consideraciones que se efectúan en cada uno de ellos en el **ANEXO C** del presente informe.

8.2. Análisis de la muestra de Expedientes de Reconocimiento de Gastos

A los fines de efectuar un análisis sobre aquellas contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto N° 1.023/01, que regula el Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados y que originaron Reconocimientos de Gastos, se ha procedido a la verificación y análisis del listado producido por la Gerencia de Administración respecto a ese tipo de erogaciones efectuado en el período auditado.

A continuación, se efectúa un detalle de la composición del monto referido específicamente a Reconocimiento de Gastos.

COMPOSICION DE LAS EROGACIONES POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS

| CONCEPTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|---|-------------------|------------|
| CEDYAT | \$ 221.913.988,15 | 28,81% |
| ORIEN | \$ 350.464.449,31 | 45,49% |
| Servicios Básicos | \$ 26.194.235,49 | 3,40% |
| Gastos Mantenimiento Edificio Sede Central | \$ 11.644.826,91 | 1,64% |
| Gastos Mantenimiento Edificio Sede Central | \$ 12.635.525,00 | 1,51% |
| ABL | \$ 7.597.700,92 | 0,99% |
| Tarjetas Corporativas Y Comisiones | \$ 35.975.958,14 | 4,67% |
| Juicios | \$ 24.748.917,52 | 3,22% |
| Boletín Oficial | \$ 871.834,27 | 0,11% |
| Internet | \$ 642.618,16 | 0,08% |
| YPF | \$ 554.167,24 | 0,07% |
| Otros Gastos | \$ 77.135.188,24 | 10,01% |
| Total Reconocimiento de Gasto/ Legítimo Abono 2do Semestre 2021 | \$ 770.379.409,35 | 100% |

Las erogaciones por este concepto incluyen dentro del esquema presupuestario a los incisos 2 Bienes de Consumo, 3 Servicios No personales y 4 Bienes de Uso.

Entre estos gastos se encuentran las expensas de los edificios de R.S. Peña 530 y 1149, Convenios específicos con CEDYAT, la provisión de Factor VIII para hemofilia, establecido por compra conjunta, Provisión de bidones para las delegaciones, Gastos de limpieza de las Delegaciones, alquileres de los locales de las Delegaciones, Comisiones Bancarias, publicaciones en el Boletín Oficial, impuestos, tasas, pasajes para agentes del organismo, adquisición de cerraduras y llaves, reparaciones eléctricas de los edificios, pago de peajes, Telefónica y Telecom por Internet, YPF, entre otros. Es del caso destacar que se incluyen gastos que, si bien no tienen orden de compra, no en todos los casos pueden encuadrarse como legítimo abono.

Se ha efectuado el análisis de los expedientes EX-2020-82033980-APN-GOSR#SSS y EXP-2021-51205828-APN-GG#SSS, se realizan las consideraciones de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO C** adjunto.

8.3 Declaración Jurada de Conflicto de Intereses

El Decreto N° 202/17 establece que toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por los supuestos de vinculación que la norma dispone.

Respecto al grado de cumplimiento de la presentación obligatoria en las contrataciones, de la Declaración Jurada de Conflicto Intereses, se ha verificado en la muestra seleccionada la presentación de los formularios correspondientes, sin observaciones que formular.

9. OBSERVACIONES ANTERIORES

En distintos Informes de auditoría anteriores se han efectuado Observaciones por parte de esta Unidad de Auditoría Interna relacionadas con la temática del presente Informe:

- N° 11/16 “Compras y Contrataciones Año 2015”
- N° 01/17 “Compras y Contrataciones” (comprendió julio 2016 a junio 2017)
- N° 05/2019 “Compras y Contrataciones Año 2018” (comprendió todo el año 2018).
- N° 10/2020 “Compras y Contrataciones “En Emergencia”
- N° 11/2021 “Compras y Contrataciones Año 2021” (comprendió todo el año 2020 y el primer semestre del año 2021)

En cuanto al seguimiento de Observaciones que se ha realizado, se destaca que la actualización del estado de las mismas se efectuó sobre la totalidad de los hallazgos y se ha tenido en consideración en cada caso la situación actual, la información proporcionada oportunamente por las áreas intervinientes y las verificaciones realizadas por esta Unidad. Se adjunta como **ANEXO B** un detalle de las Observaciones anteriores.

10. OBSERVACIONES – RECOMENDACIONES – OPINIÓN DEL AUDITADO

Del trabajo de auditoría, surgen las Observaciones que se exponen a continuación:

- 10.1. Observación:** Conforme lo establecido por el Artículo 62 de la Resolución AABE N° 213/18, Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado, vigente al momento de firmarse los contratos de locación en análisis, una vez formalizado el contrato de locación por las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, las mismas deberán informar remitiendo copia del mismo a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para su registro. Asimismo, en los expedientes EX-2021-60840881- -APN-CCYP#SSS a orden 4, EX-2021-116653520- -APN-CCYP#SSS a orden 5, la Agencia de Administración de Bienes del Estado advierte que se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, informar a esta AABE, sobre la anotación del correspondiente contrato de locación en el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE) y adjuntar copia del mismo dentro de los DIEZ (10) días de suscripto.

Del relevamiento realizado para esta auditoría, detallado en el Anexo C, se verificó que en los expedientes mencionados ut supra no lucen agregadas las anotaciones de los contratos en el RENABE.

Causa: Fallas en la aplicación de la normativa vigente

Efecto SISAC: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable

Efecto Real: El incumplimiento de lo establecido en la norma podría ocasionar la sustanciación de un sumario y sanción al funcionario responsable.

Impacto: Bajo

Recomendación: dar cumplimiento a la normativa vigente y a lo solicitado por la AABE, registrar los contratos de locación en el RENABE y dejar constancia de dicha anotación en el expediente.

Opinión del auditado: Se hace saber que de conformidad con lo establecido por el artículo 62 del REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL, Versión III aprobado por conducto de la Resolución Nro. 177, de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, de fecha 16 de julio de 2022, “[u]na vez formalizado el contrato de locación o el boleto de compraventa por las jurisdicciones y entidades a que alude el presente Capítulo, las mismas deberán informar a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO remitiendo copia de los mismos para su registro.”

De ello se colige que, la Unidad operativa de contrataciones está obligada a informar el contrato de locación suscripto, pero quien se encarga de realizar las inscripciones en el RENABE, es la AABE, en su carácter de autoridad de aplicación del mentado registro, en particular la Dirección Nacional del Registro de Bienes Inmuebles es quien valida y actualiza la información del REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO (RENABE) (v. Decreto 1.382/2012 y Art. 4 de la RS-2017-15278827-APN-AABE#JGM).

Acción Correctiva: Se procederá a notificar a la AABE de los contratos de locación.

Responsable: Coordinación de Compras y Patrimonio

Fecha: 29/11/22

Consideración Final UAI: De la respuesta ofrecida por el auditado surge acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación con acción correctiva, pendiente de verificación por parte de la UAI.

- 10.2.** Observación: Conforme lo establecido por el Decreto N° 1023/01, artículo 31, los oferentes y adjudicatarios, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberán constituir garantías o contra-garantías por anticipos otorgados por la Administración Nacional, en las formas y por los montos que establezca la reglamentación o los pliegos, con las excepciones que aquella determine. Por otra parte, el Artículo 77 del Decreto N° 1030/16 indica que el cocontratante deberá integrar la

garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. Así también, la Disposición ONC N° 62/16, en su artículo 41, establece que la Unidad Operativa de Contrataciones recibirá la garantía de cumplimiento del contrato que integren los cocontratantes. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Del análisis de los expedientes seleccionados para la muestra, conforme lo detallado en el Anexo C, se constató que en los expedientes EX-2021-52177423- -APN-CCYP#SSS y EX-2021-69314279- -APN-CCYP#SSS, no luce agregada al expediente la constancia de la constitución de garantía de cumplimiento del contrato, ni los detalles de la misma.

Causa: Fallas en la aplicación de la normativa vigente

Efecto Sisac: Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable

Efecto Real: La falta de completitud del expediente impide una adecuada trazabilidad de las actuaciones y dificulta las acciones de control interno.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a la constitución de las garantías y dejar constancia de las mismas en el expediente.

Opinión del auditado: Dado que la orden de compra emitida bajo el EX-2021-52177423- -APN-CCYP#SSS, es menor al importe total equivalentes a 1.300 MODULOS, se encuentra exceptuada de la presentación de garantía de cumplimiento contractual conforme el punto d) del artículo 8 del Decreto 1030/2016 y modificatorios.

En cuanto al EX-2021-69314279- -APN-CCYP#SSS, se hace saber que el co-contratante procedió con la presentación de la garantía de cumplimiento contractual, conforme los archivos que se adjuntan al presente y se ha ingresado en custodia mediante la plataforma, conforme la normativa.

Acción Correctiva: Se acompañará constancia de la garantía de cumplimiento contractual en el EX-2021-69314279- -APN-CCYP#SSS.

Responsable: Coordinación de Compras y Patrimonio

Fecha: 29/11/2022

Consideración Final UAI: De la respuesta ofrecida por el auditado surge acción correctiva a implementar. Se mantiene la observación con acción correctiva, pendiente de verificación por parte de la UAI.

11. CONCLUSIÓN

El área encargada de efectuar la gestión de las compras y contrataciones necesarias para el normal desenvolvimiento del Organismo, en el ámbito de la Gerencia de Administración, es la Coordinación de Compras y Patrimonio, dependiente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. De acuerdo con el relevamiento realizado, se hallan cumplimentadas, en términos generales, las responsabilidades y acciones de cada una de las temáticas auditadas, responsabilidad primaria del área.

Respecto al cumplimiento de la normativa, se ha verificado que en aquellos procesos ingresados al Sistema COMPR.AR, se ha constatado un adecuado grado de observancia respecto a los aspectos auditables definidos en el presente informe. Así también en lo que respecta al cumplimiento del Decreto N° 202/217 en cuanto a las presentaciones obligatorias en las contrataciones de la Declaración Jurada de Conflicto Intereses.

Con respecto a las contrataciones realizadas dentro del marco del Decreto Delegado N° 1.023/01, se recomienda al auditado verificar en detalle la documentación que se incorpora en cada expediente con el objeto de evitar omisiones y/o errores y en consecuencia facilitar el seguimiento y control de cada expediente. En especial, la inscripción de los contratos de locación en el RENABE y la constitución de garantías de cumplimiento de contrato correspondiente.

Sobre las observaciones realizadas en este informe, el auditado informa acciones correctivas a implementar que serán verificadas por parte de la UAI en próximas auditorías.

En cuanto a los gastos realizados en el periodo bajo análisis por los incisos 2, 3 y 4 del Nomenclador Presupuestario fuera de las modalidades establecidas por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorias, se considera

que hubo un aumento relevante de los mismos, alcanzando al 74,02% de los gastos totales. Pero es menester aclarar que existen dos gastos extraordinarios que representan el 55.02% de gastos realizados, que es el Convenio CEDYAT y los pagos a Orien, por el convenio de compra conjunta de Factor VIII, por hemofilia. Se destaca que entre otros se encuentran incluidas Comisiones Bancarias, Expensas de los edificios de Diagonal Norte 530 y 1149, Impuestos, tasas, Boletín Oficial entre otros, no existiendo otra metodología de erogación que no sea a través de la autorización del gasto. Esta temática se encuentra actualmente en tratamiento por parte del Comité de Control Interno creado en el Organismo, habiéndose comprometido a reducir sustancialmente, en la medida de lo posible ese tipo de operatoria y continuar con el seguimiento de los pagos realizados por estos conceptos.

Buenos Aires, 07 de Diciembre de 2022

REFERENCIA DE PAPELES DE TRABAJO

Legajo Principal: N° 01.10 – 11/2022

C.P. Ruth Litmanovich
Res. 75/20 – SGN Auditora Interna
Superintendencia de Servicios de Salud